A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7429

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 12 Y 14, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción, 12 de setiembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5246/2023 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 12 y 14, de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, con ID N° 355487, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde:

PA : Precio Ajustado.

Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.

IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG), sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres), según Decreto Nº 9584 de fecha 29 de junio de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2023, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (21/02/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Índice de Precio del Gasoil registrado en el mes de abril de 2023 (203,5), en relación con el último índice procesado (214,7), registrado en enero de 2023. Asimismo, el índice base de aplicación en la fórmula, (116,5), corresponde al mes de la presentación de las ofertas (21/02/2019);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes:

<u>A partir del 01/05/2023:</u>
MO = (2.550.307-2.112.562)/2.112.562 = 0,2072
Factor de MO = 0,40*(0,2072) = 0,0829
IG = (203,5-116,5)/116,5 = 0,7468
Factor de IG = 0,15*(0,7468) = 0,1120
Factor de Reajuste = 0,0829 + 0,1120 = 0,1949

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 12 Y 14, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

A partir del 01/07/2023
MO = (2.680.373-2.112.562)/2.112.562 = 0,2688
Factor de MO = 0,40*(0,2688) = 0,1075
IG = (203,5-116,5)/116,5 = 0,7468
Factor de IG = 0,15*(0,7468) = 0,1120
Factor de Reajuste = 0,1075 + 0,1120 = 0,2195

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 227/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 8 de setiembre de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos elaborados por las Unidades Administradoras de los Contratos y los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 12 y 14, a partir del 1 de mayo de 2023 y 1 de julio de 2023, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, de acuerdo a los Dictámenes Técnicos y los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7429

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 12 Y 14, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Reajuste N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido) a partir del 01/05/2023	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido) a partir del 01/07/2023
3	Departamento Cordillera	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	12	430.214	514.063	524.646
4	Departamento Paraguarí	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	12	393.750	470.492	480.178
5	Departamento Presidente Hayes	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	12	599.000	715.745	730.481
		GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL	7730/2019				
6	Departamento Alto Paraguay	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	12	785.400	938.474	957.795
7	Departamento Boquerón	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	12	647.800	774.056	789.992
		DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019				
8	Departamento Caaguazú	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	7732/2020	12	550.000	657.195	670.725
		SINGEL S.A.	7733/2020				
		CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)	7734/2020				
		CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.	7735/2020	14			
9	Departamento Caazapá	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	12	569.000	679.898	693.896
		ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	7737/2020				
		INDEL S.A.C.I.	7738/2020				

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7429

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 12 Y 14, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

10	Departamento Guairá	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	7739/2020	12	550.000	667.195	670.725
		STELCI S.R.L.	7740/2020				
12	Departamento Concepción	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	14	650.000	776.685	792.675
		CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A)	7742/2020	12			
		RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	7743/2019				
13	Departamento Amambay	CONSORCIO ELECTRO METAL S.R.L. & ANIBAL D. TELLEZ PEÑA	7744/2020	12	430.000	513.807	524.385
17	Departamento Misiones	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	12	604.000	721.720	736.578
		CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS A. SALINAS)	7756/2020				
18	Departamento Ñeembucú	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	14	780.000	932.022	951.210
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7757/2020	12			

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.09.12 18:07:04 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ